

Señores
ANÓNIMO
Aviso
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No. 215931-2020**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita la eliminación de las JAL toda vez que considera que no hacen su trabajo respecto a la vigilancia del espacio público y que ello a llevado a que en diferentes partes de la ciudad varios particulares se hayan apropiado del mismo, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para resolver su petición; por lo tanto, lo trasladamos a la Defensoría del Espacio Público, al IDU, a la Unidad de Mantenimiento Vial y a la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las del Decreto Ley 1421 de 1993 y con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su reclamación.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **215931-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por los Gobiernos Nacional Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

EVELYN JULIO ESTRADA
Directora Técnica Jurídica
Original Firmado

Proyecto: Gonzalo Valbuena
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-2

